

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2.023).

REFERENCIA: SOLICITUD DE PRUEBA ANTICIPADA EXTRAPROCESAL
SOLICITANTE: ERNESTO MIGUEL ANDRADE CARRASCO.
RADICACION: 7600131030012023-00037-00.

Teniendo en cuenta que las falencias señaladas en el auto anterior que impedían el avocamiento del asunto ya fueron subsanadas por la parte solicitante, el despacho procederá a admitir la presente solicitud de prueba extraprocésal solicitada por el señor ERNESTO MIGUEL ANDRADE CARRASCO, para lo cual, se le imprimirá el trámite establecido en los artículos 183 y 187 del C.G.P.

Por lo anterior, el juzgado RESUELVE:

1.- ADMITIR la presente solicitud de prueba extraprocésal (testimonio para fines judiciales) solicitada por ERNESTO MIGUEL ANDRADE CARRASCO y sin citación de presunta contraparte.

2.- Conforme lo establece el artículo 183 del C.G.P., CÍTESE a la siguiente persona:

Nombre	Identificación	Domicilio	Correo electrónico
NANCY HERMIDA	39.782.593	carrera 12A No. 5-41 Conjunto Residencial los Naranjos, Manzana 4 Apartamento 704 y 703 en Jamundí – Valle Cel. 313 376 13 55	Se desconoce

La cual deberá comparecer el día 15 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 9:00 AM HORAS, a audiencia oral virtual donde se le recaudará testimonio sobre los hechos expuestos en la solicitud de prueba extraprocésal arriada por ERNESTO MIGUEL ANDRADE CARRASCO.

3.-INFORMAR que la audiencia virtual en el numeral antes enunciado será realizada a través de la plataforma digital suministrada LIFESIZE, y de la cual se le enviará al correo suministrado por las partes, con anterioridad a la fecha de realización de aquel acto procesal, el link correspondiente para su ingreso, una vez éste sea suministrado por el grupo de soporte tecnológico de la rama judicial.

4.-CITAR a la testigo por cualquier medio eficaz para ello, en el que se prevendrá además de que deberá suministrar un canal digital para recibir notificaciones y el link de acceso a la audiencia oral virtual aludida (artículo 187 CGP).

NOTIFIQUESE

El Juez,



ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1o Civil del Circuito de Oralidad
Secretaria

Cali, 11 DE ABRIL DEL 2023

Notificado por anotación en el estado No. 057
De esta misma fecha

Guillermo Valdés Fernández
Secretario